



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0044986/2018

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que con nota de fecha 3 de septiembre de 2018 (fs. 1) la firma NAXOS KUT S.A. (CUIT 30-71479078-8), adjudicataria de los renglones 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11 y 14 de la Licitación Pública N° 13/18 convocada para la "Provisión de Equipos de Comunicación DATA CENTER" por la suma de \$ 3.278.475,94, solicita, luego de cumplimentar acabadamente con las obligaciones a su cargo y de haberse cancelado la obligación de esta Casa (comprobantes a fojas 44/45 y 48/49, respectivamente) una recomposición de contrato de dicha licitación; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las disposiciones del Decreto 1030/16 (marco de desarrollo de la licitación), la posibilidad de renegociación contractual no está prevista para los contratos de cumplimiento instantáneo;

Que la Oficina Nacional de Contrataciones en su Dictamen 36/14 fundamenta la procedencia del mecanismo de renegociación de contratos haciendo hincapié en "la introducción de cambios definitivos en el contrato de larga duración por las partes... y siempre exigidos por circunstancias externas sobrevinientes que hayan afectado de modo decisivo el equilibrio contractual";

Que, por otro lado, la Procuración del Tesoro se mantiene en que para la procedencia de la renegociación es preciso que se verifiquen los supuestos que dan lugar a la Teoría de la Imprevisión del Art. 1091 del Código Civil, condiciones que en el presente caso no se verifica que concurran;

Que NAXOS KUT S.A. conocía de la adjudicación a su favor desde el 11 de mayo de 2018, a cuya fecha la compra de los equipos pudo haberse realizado a la cotización del dólar de \$ 23,83;

Que, según páginas de cotización histórica del dólar, su precio manifestó una tendencia alcista durante el primer semestre del año, por lo que no procede ampararse en el carácter imprevisible o extraordinario de la cotización monetaria;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 63.578 (fs. 54/55),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el planteo formulado por la empresa NAXOS KUT S.A. (CUIT 30-71479078-8) de recomposición de los precios contractuales correspondientes a los renglones de la Licitación Pública 13/18 a ella adjudicados.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

fv